



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 697-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 NOV 2024

VISTOS: El Informe N° 753-2024/GRP-402000-402100 de fecha 20 de noviembre de 2024, Proveído de fecha 19 de noviembre de 2024, inserto en el Informe N°241-2024/GRP-402000-402300, Informe técnico N°11-2024/GRP-402000-402300-CPAF de 15 de noviembre de 2024, Memorándum N°1258-2023/GRP-480000 de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Memorando N°1258-2024/GRP-480000 de fecha 25 de octubre de 2024**, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que en el depósito de la Oficina de Control Patrimonial se encuentra la motocicleta lineal marca Honda color blanco y rojo con número de serie de chasis L185SE5458092 serie de motor N° L185S6015182; por lo que, solicita si este vehículo va a ser dado de baja y de ser así, si se incluirá en el proceso de subasta pública que llevara a cabo este sede regional en aplicación a la normatividad vigente Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que permite liberarse de los bienes que se encuentran en mal estado.

Que, con **Informe Técnico N°11-2024/GRP-402000-4002300-CPAF de fecha 15 de noviembre del 2024**, el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo (M. CPC. Manuel Jesús Arellano Adrianzen) informa a la jefa de la Oficina Regional de Administración, sobre Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de una motocicleta lineal identificada con código patrimonial N°678268000037, debe ser dada de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, puesto que se encuentra inoperativa y registrada en SIGA-PATRIMONIO con un Valor en Libros de S/1.00, por estar totalmente depreciada y la cual reúne las siguientes características:

DENOMINACIÓN	MOTOCICLETA
Código Patrimonial	678268000037
Marca	HONDA
PLACA	EA-2158
Modelo	XL – 185 SP
Serie N°	L185S6015182
Motor N°	L185SE5458092
Año de Fabricación	1998
Color	ROJO
Combustible	GASOLINA
Estado	INOPERATIVO
Valor Neto	1.00

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- De acuerdo a los datos registrados en SIGA -PATRIMONIO, esta camioneta motocicleta identificada con Código Patrimonial N°678268000037, está totalmente depreciada.
- Aprobar la baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de una (01) motocicleta lineal marca HOND, placa EA-2158, por un valor en libros de Doce Mil Setecientos Noventa y Seis con 40/100 soles (S/.12,796.40), y una depreciación acumulada de Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco con 40/100 soles (S/.12,795.40) y un valor neto de uno con 00/100 soles (S/1.00) y encontrando en la cuenta de orden de la GSRMH en virtud a lo regulado en la normatividad señalada en la base legal.
- Se recomienda la emisión de acto resolutivo que apruebe la baja de la camioneta por causal de Mantenimiento o reparación onerosa.
- Aprobada la baja de la camioneta, se deberá subir el número de la resolución que aprueba la baja de la camioneta, mediante registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP.

Que, a través, del **Informe N°241-2024/GRP- 402000-402300 de fecha 18 de noviembre de 2024**, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón- Huancabamba, informa que en





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 697 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 21 NOV 2024

atención del Informe Técnico N°11-2024-GRP-402000-402300-CPAF, el responsable del equipo de patrimonio, sustenta el Procedimiento de baja de 01 motocicleta lineal de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba **POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, conforme lo establecido en la **Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**.

Que, con Proveído de fecha 19 de noviembre de 2024, inserto en el Informe N°241-2024/GRP-402000-402300, de fecha 18 de noviembre de 2024 La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, indica que en atención a lo solicitado se emita Informe y se proyecte acto Resolutivo en aplicación de la normatividad Vigente.

Que, mediante Informe N°753-2024/GRP-402000-402100 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina: Que de conformidad a la Directiva N°006-2021-EF54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, es **procedente** dar de baja de una (01) motocicleta lineal de Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**;

Que, en atención a lo señalado en la Directiva N°006-2021-EF54.01, **Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**; la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Asimismo, que en el **título VII** establece sobre Baja de Bienes, en su artículo 47° Definición. - Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el Registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del Registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuanto corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Estableciendo en su artículo 48°, Numeral 1 de la Directiva señala las causales para la baja F) Mantenimiento Reparación Onerosa: Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación **de un bien mueble patrimoniales elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.**

Que, respecto al trámite a realizar debe considerarse lo establecido en su artículo 49°, numeral 49.1 de la **Directiva N°006-2021-EF54.01**, que a su letra dice: El trámite. - La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. **Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. (Lo subrayado y negrita es nuestro);**

Que, Como se puede observar en los actuados, el área funcional emitió Informe Técnico N°11-2024/GRP-402000-402300-CPAF de 15 de noviembre de 2024, el Responsable de Control Patrimonial- Activo Fijo, arriba a la **siguiente conclusión**, que la camioneta identificada con código patrimonial N°678268000037, debe ser dada de baja por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, puesto que el costo de mantenimiento o reparación, o repotenciación es significativo, en relación con su valor real.

Que, en virtud al principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del Inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; así como el principio de buena fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR DE BAJA a una (01) motocicleta lineal de Propiedad del Gobierno Regional de Piura, POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA; las mismas que cuentan con las siguientes características:

DENOMINACIÓN	MOTOCICLETA
Código Patrimonial	678268000037
Marca	HONDA
PLACA	EA-2158
Modelo	XL – 185 SP
Serie N°	L185S6015182
Motor N°	L185SE5458092
Año de Fabricación	1998
Color	ROJO
Combustible	GASOLINA
Estado	INOOPERATIVO
Valor Neto	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Baja de una (01) motocicleta lineal POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA se encuentra en Propiedad del Gobierno Regional de Piura, cuyos datos y características se mencionan en la cláusula anterior, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondiente de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Control Patrimonial Activo Fijo, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

